

Expediente: **402/18-I1**

Carátula: **MEDINA MARIA LUZ C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/12/2022 - 05:08**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 402/18-I1



H105011399513

JUICIO: MEDINA MARIA LUZ c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ AMPARO. Expte: 402/18-I1.

San Miguel de Tucumán, 01 de Diciembre de 2022. Téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por el ejecutante en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la Resolución N° 1451 del 29/12/2020 que en su punto III° ordena llevar adelante la ejecución seguida por el letrado Posse en contra de la Provincia de Tucumán, la Sentencia N° 176 del 04/03/2021 que hace lugar al embargo solicitado y la N° 1101 del 23/11/22 que hace lugar a la ampliación del mismo; no encontrándose inscripto el citado profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo del informe bancario de fecha 25/11/22 y de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta N° 562209532467055 del Banco del Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes al juicio del título, **firmo** el presente proveído líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a:

1) Transferir la suma de \$ 2.856,60 (Pesos: dos mil ochocientos cincuenta y seis con sesenta centavos) que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209532467055 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala I° de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del título, a la Caja de Ahorros N° 215-147971/5, del Banco BBVA S.A., CBU N° 0170215840000014797150, a la orden del titular **Juan Manuel Posse**, CUIT N° 20-27650925-0, en concepto de pago de los honorarios regulados a su favor por Resolución N° 945 del 20/10/2022, debiéndose efectuar las retenciones de AFIP y DGR en caso de corresponder. Se hace constar que a la suma a transferir se dedujo el 8% a cargo del profesional por la contribución prevista en el inciso J del Art. 26 Ley 6.059.

2) Transferir la suma de \$ 558,90 (Pesos: quinientos cincuenta y ocho con noventa centavos) que se encuentra depositada en la Cuenta N° 562209532467055 del Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales) a la orden de ésta Sala I° de la Cámara Contencioso Administrativo y como de pertenencia al incidente del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-

0010000553-1, del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9), en concepto de aportes previsionales de ley 6.059 (18%) correspondientes al letrado Juan Manuel Posse M.P. 5824.

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de las transferencias ordenadas en los puntos 1) y 2) precedentes, en el plazo de 3 días desde la recepción del oficio.

Asimismo notifíquese digitalmente a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle saber lo aquí dispuesto. Fdo. Dr. Juan Ricardo Acosta. AFC

Actuación firmada en fecha 01/12/2022

Certificado digital:

CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.